



Comunicado 18/2024-25

SANCIÓNES HOCKEY LÍNEA – TEMPORADA 2024/2025

Sanciones por cumplir:

NOMBRE	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCIÓN	PARTIDOS SANCIÓN	Nº EXPEDIENTE	ESTADO DE LA SANCIÓN
Aitor Martin-Portugues Arce	Tres Cantos PC	Juvenil	*	*	PP	Partidos por cumplir: 1
Cesar Garcia Gutierrez	Tres Cantos PC	Infantil	*	*	PP	Partidos por cumplir: 1
Daniel Garcia Snek	Espanya HC	Juvenil	*	*	PP	Partidos por cumplir: 1
Mario Pallardo Lara	CPH Skulls Almàssera	Sénior	30/01/2025	1	MCJ EXP 112/2024-2025	Partidos por cumplir: 1
Arnau Marcos Guinart	CPH Skulls Almàssera	Sénior	30/01/2025	1	MCJ EXP 112/2024-2025	Partidos por cumplir: 1
Vicent Engasa Martinez	HC Castellón	Júnior	06/02/2025	2	PP EXP 113/2024-2025	Partidos por cumplir: 2
Manuel Ollé Feliu	ASME Tucans	Sénior	30/01/2025	1	MCJ EXP 114/2024-2025	Partidos por cumplir: 1
Marius Godano	HCR Cent Patins	Auxiliar	06/02/2025	1	EXP 114-bis/2024-2025	Partidos por cumplir: 1
Maxime Raymond Jean Paul Langlois	CPL Valladolid	Sénior	06/02/2025	2	MCJ EXP 115/2024-2025	Partidos por cumplir: 2

(*) *Pendiente de resolución por parte del Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva.*





Sanciones cumplidas:

NOMBRE	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCIÓN	PARTIDOS SANCIÓN	MOTIVO DE SANCIÓN	ESTADO DE LA SANCIÓN
Ekain Miranda Arabaolaza	Burdinola Ik	Alevín	12/12/2024	4	MCJ EXP 68/2024-2025	Partidos cumplidos: 4





REGLAMENTO DE REGIMEN JURÍDICO – DISCIPLINARIO DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE (25 de septiembre de 2020)

Artículo 57

La suspensión por un determinado número de partidos llevará implícita la prohibición de que el jugador así sancionado pueda alinearse o intervenir en tantos encuentros oficiales como abarque la sanción, por el orden en que tengan lugar a partir del encuentro en que se hubiese cometido la infracción, aunque por alteración del calendario o aplazamiento de alguno hubiera variado el preestablecido al comienzo de la competición. A efectos del cumplimiento de la sanción de suspensión se consideran encuentros oficiales los correspondientes a todas las competiciones oficiales de la R.F.E.P. Las sanciones impuestas por el Comité Nacional de Competición que tengan su origen en Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., deberán ser cumplidas en la competición oficial de rango nacional o en las subsiguientes Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., en las que pueda participar el deportista sancionado por el orden en que tengan lugar. Si el número de encuentros a que se refiera la suspensión excediese de los que resten de temporada, los que falten por cumplir se completarán desde el inicio de la temporada siguiente.

Barcelona, 07 de febrero de 2025
Comite Nacional Hockey Línea

